

Se suscribe en esta ciudad en la librería de Miñón á 5 rs. al mes llevado á casa de los Señores suscritores, y 9 lucrará franco de porte.



Los artículos comunicados y los anuncios &c. se dirigirán á la Redaccion, francos de porte.

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEON.

ARTICULO DE OFICIO.

Gobierno político de la Provincia.

2.^o Seccion.—Núm. 337.

Por el Ministerio de la Gobernacion de la Península con fecha 27 de Junio último se me dice lo que sigue:

El Sr. Ministro de Gracia y Justicia dice al de la Gobernacion de la Península en 18 del actual que con la misma fecha habia comunicado á los M. RR. Arzobispos, RR. Obispos y demas diocesanos de la Península é Islas adyacentes la orden siguiente. — Deseando el Regente del Reino remover las dificultades que se oponen á las Juntas municipales de beneficencia para llenar los fines de su instituto por la falta de noticias que necesitan acerca de las obras pías de los bienes que pertenecen á hermandades ó de cualesquiera otras de esta clase, y teniendo presente lo prevenido en la ley de 6 de Febrero de 1822 y Real orden circular de 12 de Abril de 1836; ha tenido á bien S. A. mandar conforme con lo resuelto por la Regencia provisional en 28 de Febrero último por el Ministerio de la Gobernacion de la Península que V. S. prevenga al Cabildo y visita eclesiástica de esa Diócesis, que exhiban los títulos de las fincas que administráren á aquellas Juntas y á los respectivos patronos á fin de que tomen las noticias que vieren convenientes. — Lo que de orden de S. A., comunicada por el espresado Sr. Ministro de la Gobernacion, traslado á V. S. á fin de que se observe puntualmente cuanto se previene, remitiendo V. S. á este Ministerio nota de todos los bienes destinados á este objeto de beneficencia, con espresion de sus fundadores y actuales patronos administradores.”

Lo que se inserta en este periódico, á fin de que los Ayuntamientos constitucionales de esta Provincia remitan bajo toda su responsabilidad estas noticias en el término improrogable de quince días. Leon 19 de Julio de 1841. — José Perez.

Gobierno político de la Provincia.

2.^o Seccion.—Núm. 338.

Por el Ministerio de la Gobernacion de la Península con fecha 9 del corriente se me ha comunicado la siguiente circular.

“Por el juzgado de 1.^o instancia de Novelda, provincia de Alicante se sigue causa criminal contra Vicente Cerdan y Romero, soltero y de edad de veinte y tres años, por heridas causadas á Vicente Botella, é interesando su captura, dispondrá V. S. su busca por cuantos medios crea oportunos, cuidando de que se le conduzca si fuere habido á disposicion del referido Juez con las seguridades convenientes. De orden de S. A. el Regente del Reino, comunicada por el Sr. Ministro de la Gobernacion de la Península lo digo á V. S. para los fines espresados.”

Lo que he dispuesto se inserte en el Boletín oficial de la Provincia, haciendo el mas estrecho encargo á los Alcaldes constitucionales de todos los pueblos de ella, para que practiquen eficaces diligencias á fin de conseguir la captura del espresado Vicente Cerdan y Romero si se encuentra ó apor-tare en lo sucesivo por el término de sus respectivas jurisdicciones; y en el caso de que se verifique su arresto, lo remitan con toda seguridad á disposicion de este Gobierno político para los ulteriores efectos. Leon 20 de Julio de 1841. — José Perez.

Gobierno político de la Provincia.

2.^o Seccion.—Núm. 339.

El Alcalde constitucional del Ayuntamiento de Castriño con fecha 12 del corriente me dá parte de que en el día 6 del corriente junto á la Sierra de la Horna, término de Peñalba y Bouzas ejecutaron varios robos y otros excesos, dos sujetos, cuyas señas a continuacion se espresan:

Estatura del uno 5 pies, color blanco, cara delgada, barba poca y negra, nariz afilada, viste.

pantalon y chaqueta azul y gorra vieja.

Idem del otro, estatura 4 pies y 6 pulgadas, cara larga y seca, barba poca, color trigüefio, ojos pardos, viste pantalon y chaqueta al estilo del Bierzo.

Y siendo interesante la captura de estos malhechores, encargo á las justicias de esta provincia procedan á la detencion y arresto de dichos sujetos si se presentasen en alguno de los pueblos de la misma, remitiéndoles con toda seguridad á disposicion de este Gobierno político. Leon 20 de Julio de 1841. = José Perez.

Gobierno político de la Provincia.

2.^a Seccion. = Núm. 340.

El Juez de 1.^a instancia del partido de Pontevedra con fecha 14 del corriente me manifiesta que en causa criminal que está sustanciando á resultas de la muerte que resultó á José Manuel Fontán vecino de S. Andrés de Jebe, ha proveído auto de arresto contra varias personas entre ellas á Manuel Peña, de San Andrés del Rio en dicho partido, que no ha tenido efecto por haberse fugado; y siendo muy interesante su captura, prevengo á las justicias de esta provincia dicten las disposiciones convenientes en su busca si existiese en alguno de los pueblos de la misma, remitiéndole con toda seguridad á disposicion de dicho Juzgado; para cuyo efecto se ponen sus señas á continuación.

Edad 30 años, estatura 5 pies, pelo castaño claro, ojos idem, nariz regular, barba roja y poca, cara redonda, color bueno. Viste pantalon de paño de Tarazona bastante nuevo, chaqueta de paño azul de medio uso con cuello vuelto, chaleco de paño negro ordinario con cuello derecho, sombrero redondo de paño, tambien ordinario, y calzado con zapatos negros. Leon 20 de Julio de 1841. = José Perez.

Gobierno político de la Provincia.

2.^a Seccion. = Núm. 341.

El Juez de primera instancia de la Puebla de Trive me manifiesta con fecha 12 del corriente haber arrestado por sospechosos á dos sujetos que se presentaron en la parroquia de Parada de Santa Cristina del Sil, aprehendiéndoles las caballerías y efectos que á continuación se espresan.

» Una yegua cerrada color castaño oscuro, talla siete cuartas menos pulgada y media, calzada de ambos pies con una estrella pequeña en la frente, marcada en el costado derecho figurando una S. al revés y una especie de cruz por arriba, pues no se distingue bien, cortada la punta de la oreja izquierda como de raza estremeña y trashumante con los rebañicos merinos.

Una jaca color negro, cerrada, talla seis cuartas, calzada del pie izquierdo, con estrella y be-

bedero blanco, y bejigas en los cuatro pies, muy amataada.

La yegua trae albarda portuguesa, atafal bueno y cincha, con lomillos debajo de la albarda. Y la jaca trae una jalma con lomillos vieja, atafal nuevo y cincha vieja.

Cinco tomos en cuarto á saber: el 9. 10. 11. 13 y 14. de la historia natural de Buffon, empastados.

No se pueden dar las señas de la otra yegücita; por haberse relajado en la trasera, y no poder trasladarse aquí.

Un pasaporte espedido por el Sr. Gefe político de Burgos en 15 de Junio último con el número 1518, á favor de D. Rosendo Herreros vecino de aquella ciudad, para pasar á Parada de Santa Cristina.

Otro pasaporte espedido por D. Manuel Gonzalez Alcalde constitucional del Ayuntamiento de Vegas del Condado provincia de Leon en tres de dicho Junio con el número 16, gratis, á favor de D. Pedro Martinez del pueblo de S. Cibrian para pasar al Vierzo y otros puntos."

Lo que se inserta en este periódico, para que llegue á conocimiento de los habitantes de esta provincia, por si algunos de los espresados efectos ó caballerías que se citan, hubiesen sido robados. Leon 18 de Julio de 1841. = José Perez.

Gobierno político de la Provincia.

2.^a Seccion. = Núm. 342.

Habiendo desertado del 2.^o Batallon del Regimiento infantería de Africa 7.^o de linea el soldado Manuel Garcia Hernandez hijo de Antonio y de Antonia Hernandez, natural de esta ciudad, de edad de 27 años, estatura 4 pies y 11 pulgadas, estado soltero, pelo negro, ojos pardos, color moreno, barba lampiña, oficio de albañil; prevengo á las Justicias de los pueblos de esta provincia dicten las disposiciones convenientes á su captura, si se presentase en sus respectivos distritos, remitiéndole con toda seguridad á disposicion de este Gobierno político. Leon 18 de Julio de 1841. = José Perez.

Gobierno político de la Provincia.

2.^a Seccion. = Núm. 343.

Habiéndose desertado del Regimiento infantería de Gerona 3.^o ligeros el soldado Fernando Martinez natural de Villarejo en esta provincia, de edad de 26 años, estatura 5 pies y 11 líneas, pelo y cejas negro, ojos castaños, nariz larga, color blanco, barba cerrada, y una cicatriz detrás de la quijada izquierda; prevengo á las justicias de esta provincia indaguen su paradero, procediendo á su captura y remision con toda seguridad á disposicion de este Gobierno político. Leon 19 de Julio de 1841. = José Perez.

Núm. 344.

Intendencia de la Provincia de Leon.

La Direccion general de Rentas provinciales, con fecha 30 del próximo pasado Junio me dice lo que copie.

»El Excmo. Sr. Ministro de Hacienda ha comunicado á esta Direccion general con fecha 25 del actual la orden siguiente. = El Regente del Reino conformándose con lo espuesto por esa Direccion en 27 de Mayo último se ha servido mandar que á los pueblos de la provincia de Leon en cuyo nombre representa D. Franciaco Alonso Cordero les sean admitidas en pago de la contribucion extraordinaria de Guerra, decretada en 30 de Junio de 1838 las certificaciones del medio diezmo que en tiempo hábil presentaron en las oficinas de dicha provincia y cuya admission resistieron las mismas. De órden de S. A. lo comunico á V. S. para su inteligencia y efectos correspondientes. = Y la traslado á V. S. con el propio fin. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 30 de Junio de 1841. = José María Secades. = Sr. Intendente de la provincia de Leon.»

Y para que llegue á noticia de los Ayuntamientos de esta provincia he dispuesto su insercion en el Bolefin oficial de la misma. = Leon 17 de Julio de 1841. = Joaquin H. Izquierdo.

Núm. 345.

D. Mariano Briones, Intendente de Hacienda pública, Gefe superior político de esta Provincia, y como tal Presidente de la Escelentísima Diputacion provincial de la misma.

Hago saber: Que estando en el acto del segundo remate de las obras que deben efectuarse en la carretera que desde esta Ciudad ha de pasar á las Portillas de la Canda, raya de Galicia, por el sujeto á cuyo favor habia quedado el primer trozo de dicha carretera con sujecion al cuaderno de presupuesto n.º 1.º, en el acto de remate de veinte de Junio último, se hizo presente á la Excm. Diputacion provincial, que si la estimaba oportuno, haría proposicion al mismo trozo con sujecion al cuaderno de presupuesto n.º 5.º, dejando á disposicion de S. E. la eleccion de las obras que en su caso debería ejecutar, si en conformidad á uno ú otro cuaderno; lo que tuvo por oportuno S. E., atendiendo á que el esclusivo interes por ahora de la provincia es la pronta habilitacion: por cuya conformidad se admitió, publicó y quedaron subastadas en dicho acto, como primer remate, las obras que en dicho trozo n.º 1.º deben ejecutarse con sujecion al cuaderno n.º 5.º por la suma de cuatrocientos ochenta mil reales; habiendo acordado S. E. en acta del dia de ayer, que por lo respectivo á dicho trozo se verifique su segundo y último remate en el dia veinte y dos del próximo mes de Agosto, en el que se admitirán las pujas de medio diezmo, diezmo y demas que sobre ellas se hagan, en el acto, que dará principio á la hora de las diez y se cerrará á la de las dos de la tarde de dicho dia, en la Sala de sesiones de S. E.: en la inteligencia de que concluido el acto no se admitirá puja por ventajosa que sea, si no beneficia la cuarta parte del precio del remate, y que para ser admisible se habrá de hacer precisamente en las siguientes cuarenta y ocho horas naturales, pues que transcurridas no se admitirá; reservando señalar dia para el tercero y último remate, en el

caso de que haya dicha puja dentro del indicado término. Todo lo que se anuncia al público para la inteligencia de los licitadores, y que los que gusten enterarse de las condiciones, planos, y presupuestos aprobados, pueden hacerlo presentándose en la Secretaría de S. E. la Diputacion provincial; ó en la Corte en la Direccion general de caminos. Zamora 13 de Julio de 1841. = Mariano Briones, Presidente. = P. A. D. S. E., Santiago G. Soñalinde, Secretario. = P. M. D. S. E. y S., José Feliz Prieto.

Núm. 346.

Ecequiel Gonzalez de Reyero Escribano de S. M. Número y Juzgado de primera instancia de esta ciudad de Leon y su Partido é interino de Rentas de la misma y su Provincia &c.

Certifico doy fé: Que en esta Subdelegacion y por mi testimonio se ha seguido causa contra Vicente Fernandez residente en esta ciudad sobre haberle aprehendido con géneros de ilícito comercio, en el pueblo de Santa Cristina el dia doce de Marzo último, y oido el Fiscal recayó el auto definitivo que dice así.

Auto definitivo. En la ciudad de Leon y Abril doce de mil ochocientos cuarenta y uno S. Sría. el Sr. D. Joaquin Hicio Izquierdo Intendente Subdelegado de Rentas de la misma y su Provincia: habiendo visto estos autos con acuerdo y parecer de sus Asesores por ante mí Escribano dije: que atendiendo á sus méritos, y renuncia hecha de su defensa por el reo Vicente Fernandez, y á lo dispuesto por la Comision de visita, debía de declarar y declara en comiso el género aprehendido, cuya venta y distribucion se procederá con arreglo á las Reales órdenes, condenándose al espresado Vicente Fernandez en la mitad de su valor por via de multa y en las costas procesales, ó en defecto de bienes con que satisfacerlo en un mes de cárcel mantenido de la caridad de los fieles, apercibido para lo sucesivo, y en el caso que satisfaga dicha multa se aplica á los aprehensores; pues por este auto que con fuerza de definitivo S. Sría. firma con los indicados Asesores así lo proveyó y mandó remitiéndose los autos en consulta á la Audiencia nacional para su aprobacion, haciéndose las citaciones y emplazamientos segun reglamento de que doy fé. = Joaquin Hicio Izquierdo. = Lic. Nicolás Polo Monroy. = Lic. José Fernandez Llamozares. Ante mí, Ecequiel Gonzalez de Reyero. = Y remitida que fué en consulta á los señores Presidente y Magistrados de la Audiencia territorial de Valladolid se dió el Real auto que sigue.

Real auto. Vistos estos autos por los señores Regente y Magistrados de esta Audiencia territorial de Valladolid en sala tercera á veinte y seis de Mayo de mil ochocientos cuarenta y uno dijeron: se declara el comiso de los géneros aprehendidos á Vicente Fernandez, á quien se condena en la multa de la mitad de su valor, aplicada en la forma ordinaria y en las costas del proceso, apercibiéndole de ser tratado con mayor rigor si reincidiere en iguales excesos; y en lo que esta providencia fuere conforme con la consultada se confirma, y en lo que nó se revoca. = Así lo acordaron y rubricaron los señores. = Está rubricado. = Y devuelta que fué se acordó proceder á la venta de dichos géneros en pública almoneda que tendrá efecto el dia veinte y seis á la hora de las diez de su mañana en la Aduana de esta capital y son los siguientes: sesenta varas de lienzo inglés, dos pañuelos fondo azul y pagizo, id. dos de id., uno fondo de id., dos varas sarasa fondo azul flores pagizas, una vara lienzo inglés.

Lo relacionado mas por estenso resulta y lo inserto con viene á la letra con sus originales que obran en la causa de que vá hecho mérito y á ella caso necesario me remito; en cuya fé y á virtud de lo mandado doy el presente que signo y firmo en este pliego del sello de oficio rubricado de mi puño en Leon y Junio diez y nueve año del sello. = Ezequiel Gonzalez de Reyero.

Num. 347

Casimiro Prieto escribano de número del Juzgado de 1.ª Instancia de Murias de Paredes Provincia de Leon.

Certifico: que por muerte de Bonifacia Martinez natural

y vecina del pueblo de Irian Ayuntamiento de Santa María de Ordás en este Partido ha quedado vacante el vínculo mayorazgo que poseia, conocido por de los Romanes sobre cuya sucesion penden autos en este Juzgado entre Pascual Alvarez, Valeriana Diez, Esteban Alvarez, y Pascual Diez, en representación de los hijos menores de Manuel Garcia y María Diez vecinos de la Utrera; y aquéllos de Alcañal; y á fin de que conste la expresada vacante á todos los que se crean con derecho al mentado mayorazgo, se inserta en su caso en el Boletín oficial de la Provincia. Signo y firmo el presidente en Murias de Paredes y Julio ocho de mil ochocientos cuarenta y uno. = Casimiro Prieto.

TESORERIA DE RENTAS DE LEON.

MES DE ABRIL DE 1841.

Estado demostrativo de los caudales que han ingresado en las Cajas de Liquidación de dicha Tesorería y Depositarias subalternas, y de la distribución que de ellos se ha hecho con arreglo á Reales órdenes é instrucciones.

CARGO.	Reales vellón.
Existencia que resultó en fin de Marzo último.	9.156 18
Por entregas hechas por las Cajas de totales del producto de las Rentas en metálico y efectos.	844.012 10
Por reintegros.	1.699 15
Por Traslacion de la Direccion del Tesoro.	100.000
Por Billetes del Tesoro, ingresados por los comisionados de la centralizacion.	117.500
TOTAL	1.072.368 0

DATA.	Reales vellón.
Por satisfecho al presupuesto del Ministerio de Gracia y Justicia.	5.348
Por id. al del de Guerra.	716.139 12
Por id. al del de la Gobernacion de la Península.	17.196 19
Por id. al del de Hacienda.	41.596 27
Por id. á libranzas del Tesoro público de Amortizacion centraliz.	30.000
Por id. á Billetes del Tesoro amortizados.	140.850
Por id. al Banco de San Fernando contribucion de guerra.	75 20
Por Pagares, cupones y otros efectos de la anticipacion de 200 millones amortizados.	4.640 11
Por consignacion de centralizacion.	108.100
TOTAL	1.063.946 21

RESUMEN.	Reales vellón.
Importa el cargo.	1.072.368 0
Edem la data.	1.063.946 21

Existencia para 1.º de Mayo	8.421 22
La cual se halla,	
En metálico.	8.421 22
	Igual.

Leon 9 de Mayo de 1841. = El Tesorero, Manuel Moran. = Está conforme. = El Contador, Francisco Gonzalez Alberd. = V.º B.º Izquierdo.

ANUNCIOS.

El dia 23 de Junio último se desapareció en la feria de esta ciudad una yegua de color negro, como de 6 años, alzada 6 cuartas poco mas ó menos, con una marca en el lado derecho hecha con un gancho de un estribo; la persona que sepa su paradero ó en cuyo poder se halle se servirá dar parte á su dueño D. Francisco de la Vega cura de Torre de Barrio, quien

abonará los gastos ocasionados y dará una gratificación; y en su caso avisará á D. Juan Velilla calle de Bueneva.

— El dia 12 del corriente al anochecer, se perdió una capa de villasolada á media usa con embozos de pana negra, de las cuebas de Banuncias hasta Ardancino; la persona que la hubiese hallado ó supiese de ella se presentará á Bernardo Lámecana en la calle de Puertazol n.º 3, quien dará un háttazgo